

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SOSA
MEDINA
MIGUEL RICARDO

SEXO H

DOMICILIO
C ZA ENRIQUE ESTRADA 53
ZOCUTE 98631
GUADALUPE, ZAC.

CLAVE DE ELECTOR SSMDMG83120532HS00

CURP
SOMM831205HZSSDG04

ANO DE REGISTRO
2002 02

FECHA DE NACIMIENTO 05/12/1983

SECCION 0524

VIGENCIA
2022 - 2032

10MEX2286755551<<0524060295121
8312055H3212312MEX<02<<01702<3
SOSA<MEDINA<<MIGUEL<RICARDO<<<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SOMM831205126
Registro Federal de Contribuyentes

MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14101276385
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE NOVIEMBRE DE 2023



SOMM831205126

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SOMM831205126
CURP:	SOMM831205HZSSDG04
Nombre (s):	MIGUEL RICARDO
Primer Apellido:	SOSA
Segundo Apellido:	MEDINA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE JULIO DE 2011
Nombre Comercial:	MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 98631	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 16 DE SEPTIEMBRE	Número Exterior: 35
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: ZOQUITE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUADALUPE
Nombre de la Entidad Federativa: ZACATECAS	Entre Calle: CALLE PRINCIPAL

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

0 0080

Y Calle: CALLE LUIS ECHEVERRIA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	45	26/05/2023	
2	Construcción de obras de urbanización	40	26/05/2023	
3	Construcción de vivienda unifamiliar	15	26/05/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de ingresos en regímenes fiscales preferentes. Empresas multinacionales. Impuesto sobre la renta.	En el mes de febrero de cada año	07/02/2012	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/02/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/02/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/02/2012	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	07/02/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	07/02/2012	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/11/27|SOMM831205126|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
HcTE5tUrOwl71dGCpHQvhcGNzUc1KD1iojW0bL/p4EHcMWRWTr2zUXF0JwbN3082i4bupE3A7qSv7Bx4dMS
ggFUDYg7sRmuLdkd0uoqnJlrMOV7s7i9Pps05SqymI5xCxY5S2NineH/rJIOMM9YYEsjyMjEHAYPgnxALPyXyWU

Página [2] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

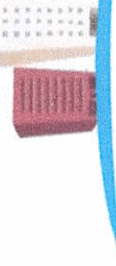
0 0081



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA



ING. MIGUEL RICARDO
SOSA MEDINA

RFC SOMM831205126
CALLE 2ª DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOQUITE, GUADALUPE, ZAC.
TEL. 4921059181

RFC: SOMM831205126	ESTIMACION: No. 01 (UNO) PERIODO: DEL 27 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 MONTO CONTRATADO: \$ 11,4918.36	OBRA: "REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC." UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 35, ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS. CP 98631. Cel. 4921059181
--------------------	---	---	---

GENERADORES DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UBICACIÓN		DIMENSIONES			PZA	MTS	KG/M	RESULTADOS		OBSERVACIONES
		EJE(S)	TRAMO	ANCHO	LARGO	ALTO				TOTAL	UNIDAD	
PRELIMINARES												
	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON NIVEL MANGUERA Y TRAZO CON CAL: INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.				6.60					6.60		
	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANJAS PARA ALOJAR CIMENTACION DE MAMPOSTERIA DE 0.50X0.60 MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU EJECUCION.			0.60	1.20	1.05	4.00			3.02	M2	
										3.02	M3	

CIMENTACION

	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ACABADO COMUN DE 0.40X0.50X0.60 MTS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, FABRICACION DE MORTERO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.				1.20	1.05	4.00			3.02	M3
	CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CMS. DE SECCION HABILITADA CON ACERO DE 3/8" Y ESTRIOS DE 1/4" A CADA 20 CMS. CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2. A.M. 3/4" INCLUYE: CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN, COLADO, ARMADO DEL ACERO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.				1.20	2.40	4.00			3.60	ML

ALBAÑILERIA

CASTILLO DE CONCRETO DE 15X20 CMS. DE SECCION HABILITADO CON 4 VRS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRO DE 1/4" A CADA 20 CMS. CONCRETO F'C=200 KG/CM2. CIMBRA CON MADERA ACABADO COMUN. INCLUYE: FABRICACION DEL CONCRETO, HABILITADO DE ACERO, CIMBRA ACABADO COMUN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.								4.02	8.00			32.16	
								4.50	8.00			36.00	
												68.16	ML
MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE LA REGION DE 14 CMS. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ACABADO COMUN EN MUROS DE CARGA DIVISORIOS, PRETILES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREOS, ANDAMIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.												15.17	
												15.17	
												30.34	M2

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
CONTRATISTA

RFC SOMB31205126
CALLE 24 DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOQUI
TEL. 4921059181

RESUMEN DE ESTIMACION


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 MAYORALDIA
 SANTA MARIA DE LA BARRA VERACRUZ
 2021

CONTRATISTA

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. DANIEL SIMENTAL VAZQUEZ

00085

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
CONTRATISTARFO 8091831-203-136
CALLE 2° DE ENRIQUE ENTRADA PAZ ACQUITE, GUADALUPE, ZAC.
TEL. 4921059181

ESTIMACION No.: 01 (UNO)

OBRA

"REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS
PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."

PERIODO: PERIODO DEL 27 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

MUNICIPIO

SANTA MARIA DE LA PAZ

CONTRATO No.: 19

ESTADO

ZACATECAS

ESTIMACION

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	IMPORTE	OBSERVACIONES
PRELIMINARES						
	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON NIVEL MANGUERA Y TRAZO CON CAL: INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	6.60	M2	\$ 12.72	\$ 83.95	
	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANIAS PARA ALOJAR CIMENTACION DE MAMPOSTERIA DE 0.50X0.60 MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU EJECUCION.	3.60	M3	\$ 143.56	\$ 516.82	
SUBTOTAL DE PRELIMINARES					\$ 600.77	
CIMENTACION						
	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ACABADO COMUN DE 0.40X0.50X0.60 MTS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, FABRICACION DE MORTERO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	3.00	M3	\$ 1,787.58	\$ 5,362.74	
	CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CMS. DE SECCION HABILITADA CON ACERO DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS. CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2. A.M. 3/4" INCLUYE: CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN, COLADO, ARMADO DEL ACERO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	12.00	ML	\$ 382.46	\$ 4,589.52	
SUBTOTAL CIMENTACION					\$ 9,952.26	
ALBAÑILERIA						
	CASTILLO DE CONCRETO DE 15X20 CMS. DE SECCION HABILITADO CON 4 VRS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRO DE 1/4" A CADA 20 CMS. CONCRETO F'C=200 KG/CM2. CIMBRA CON MADERA ACABADO COMUN. INCLUYE: FABRICACION DEL CONCRETO, HABILITADO DE ACERO, CIMBRA ACABADO COMUN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	65.20	ML	\$ 382.46	\$ 24,936.39	
	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE LA REGION DE 14 CMS. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ACABADO COMUN EN MUROS DE CARGA DIVISORIOS, PRETILES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREOS, ANDAMIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	30.00	M2	\$ 408.29	\$ 12,248.70	
SUBTOTAL DE ALBAÑILERIA					\$ 37,185.09	

SUBTOTAL DE ESTIMACION UNO

\$ 47,738.12

CONTRATISTA

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA



ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

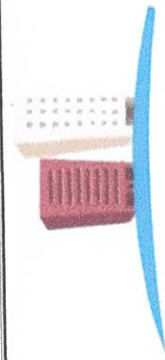


PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. YONALI MAGALLANES VELAZQUEZ

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
CONTRATISTA

RFC SOMM831205126
CALLE 2^a DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOQUITE, GUADALUPE, ZAG.
TEL. 4921059181



ING. MIGUEL
RICARDO SOSA
MEDINA

RFC: SOMM831205
126

ESTIMACION: 01 (UNO)

PERIODO: DEL 27 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025
MONTO CONTRATADO: \$ 114918.36

OBRA: "REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS
PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."

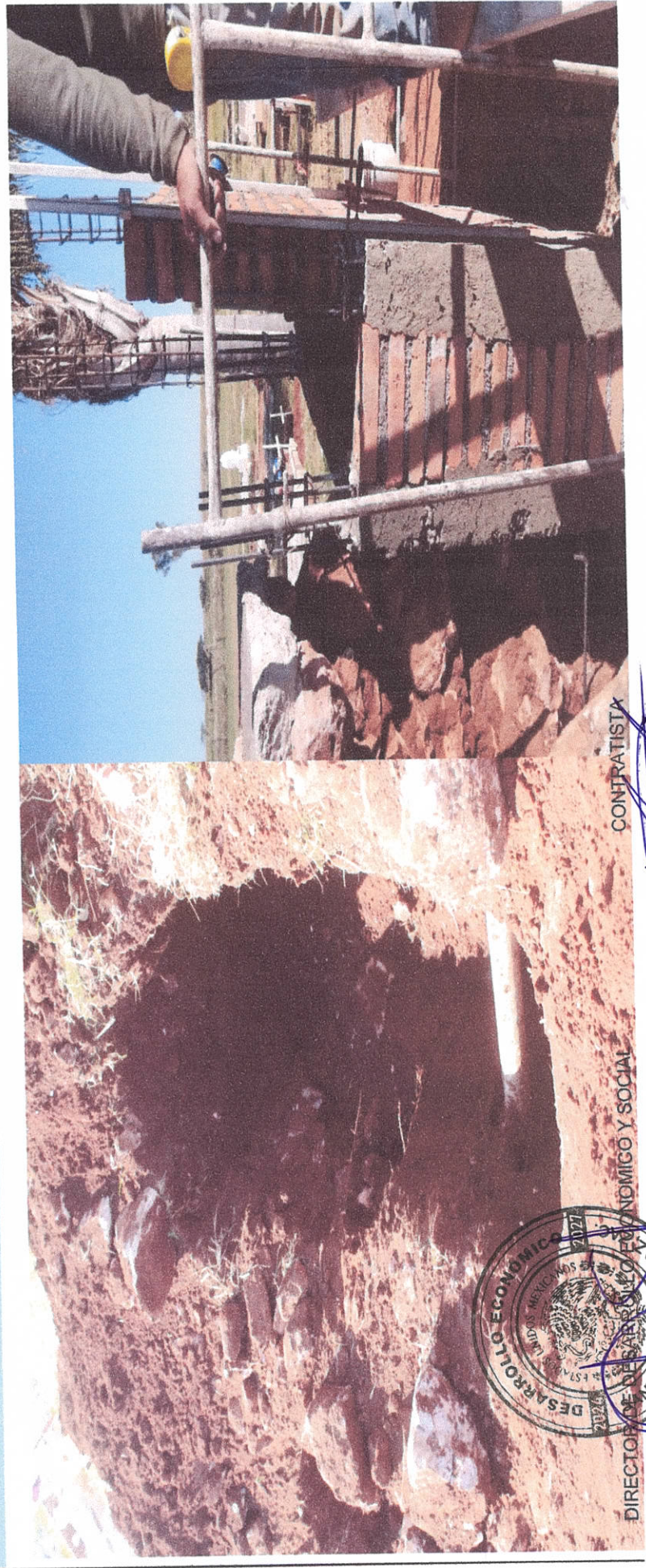
FECHA: 04 DE NOVIEMBRE 2025
CONTRATO No:
019

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

REPRESENTANTE LEGAL, ING. MIGUEL
RICARDO SOSA MEDINA

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 35,
ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS
CP 98631.
Cel. 4921059181

FOTOGRAFIAS



CONTRATISTA

ING. DANIEL GIMENAL VAZQUEZ

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
CONTRATSITA

RFC SOMM831205126
CALLE 2-A DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOQUITE, GUADALUPE, ZAC.
TEL. 4921059181

ING. MIGUEL
RICARDO SOSA
MEDINA

RFC:SOMM831205
126

ESTIMACION: 01 (UNO)

PERIODO: DEL 27 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025
MONTO CONTRATADO: \$ 114918.36

OBRA: "REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS
PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE 2025

MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

CONTRATO No:
019

REPRESENTANTE LEGAL ING. MIGUEL
RICARDO SOSA MEDINA

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 35,
ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS
CP 98631.

Cel.4921059181

FOTOGRAFÍAS



ING. DANIEL SMENTAL VAZQUEZ

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
CONTRATISTA

RFC: SOMM831205126
CALLE 2ª DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOQUITE, GUADALUPE, ZAC.
TEL. 4921059181

ING. MIGUEL
RICARDO SOSA
MEDINA

RFC: SOMM8312051
26

ESTIMACION: 01 (UNO)

PERIODO: DEL 27 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025
MONTO CONTRATADO: \$ 114918.36

OBRA:

"REHABILITACIÓN DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS PANTEONES
MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE 2025
CONTRATO No: 019

REPRESENTANTE LEGAL ING.
MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 3:
ZOQUITE, GUADALUPE,
ZACATECAS. CP 98631.
Cel. 4921059181

FOTOGRAFÍAS



CONTRATISTA

ING. DANIEL SIMENTAL VAZQUEZ

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ ZACATECAS
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C.) / ORDEN DE PAGO



ÁREA SOLICITANTE:	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	No. de C.L.C./ORDEN DE PAGO:	023
DEPARTAMENTO:	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Fecha:	05/11/2025
PROGRAMA DE GOBIERNO:	4- FONDO III	Nombre del solicitante:	C. DANIEL SIMENTAL VAZQUEZ
SUB-PROGRAMA (RAMO, FONDO O PROGRAMA):	404-URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CARGO SOLICITANTE:	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
		Firma del solicitante:	[Firma]
		No. Cuenta:	00867501496
		Clabe interbancaria:	072 934 00867501496 7
		R.F.C. de la Persona Física o Moral:	SOMM831205126

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CLAVE PRESUPUESTARIA		OBJETO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE	FOLIO FISCAL DEL CFDI	FECHA DE COMPROBANTE / CFDI	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	IMPORTE A PAGAR	OBSERVACIONES
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	PARTIDA	TIPO DE GASTO						
1	511	FONDO III 2025	404009	"REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ."	6161	1	PAGO POR CONCEPTO DE ESTIMACIÓN 1 (UNO) DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ."	87b7d	04/11/2025	ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA	\$55,376.22 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M/N).	



FECHA:

*Documento

C.C.P. Organismo Interno de Control

0900

MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

SOMM831205126

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 98631

Folio Fiscal

5677eb1e-f5b3-4cb1-8483-7c44c387fb7d

No. de Serie del Certificado del SAT

00001000000712418445

Fecha y hora de certificación

2025-11-04T13:56:28

Fecha y hora de emisión
2025-11-04T13:52:52

Serie

Folio
558No. de Serie del Certificado del Emisor
00001000000717302699Moneda
MXNTipo Cambio
1

FACTURAR A:

RFC: MSM050101IK2 Razón Social: MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ ZACATECAS

Domicilio Fiscal Receptor: 99820

Uso de CFDI: Gastos en general

Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Exportación: No Aplica

Clave Prod/Serv	Objeto Impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Descuento	Importe
70111705	02	PAGO POR CONCEPTO DE ESTIMACION 1 (UNO). DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXION DE LOS DOS PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC. LA CANTIDAD DE \$55,376.22 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.). EN LA CABECERA MUNICIPAL.	1.0	LO	\$ 47,738.12		\$ 47,738.12

IMPORTE CON LETRA: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 47,738.12

FORMA DE PAGO: Transferencia electrónica de fondos

TOTAL: \$ 55,376.22

MÉTODO DE PAGO: Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

Impuestos Traslados

ID Concepto	Base	Impuesto	Importe
70111705	47,738.120000	IVA Tasa 0.160000 %	\$ 7,638.10
Total Base IVA:	\$ 47,738.12	Total Impuestos Traslados:	\$ 7,638.10

SELLO DIGITAL

pxweDkSiU66aMKIBfxqwrRfL2a1Zq7jT0H9gtUgB6KxeCkFRxPXDexivs2O3rE4PQkrv3LLgxhMShpbLiXC2btWvTQlw26Us9w54ULrsKTRjQqWeTNmoinnFTFZTch
f9MEo4ypaylpx8h9uaDeo2NKaZj3YnsLHxn2+CNwSCFr8k8iWOppcvWO9yufWZ3vxdKjNkIZF1d33iinCtd4F07M81aeXGjMeA0fYcgHmgIgwKU/BdAE67+GLKvksetUss
mcoVOTu/18wNtpoOIP4N9apmFqI0k+J5sCJQ59JBI7XqOJ5r7sI00SL2mt7qsVUkd/vrXEmeJw6B14w==

SELLO DIGITAL SAT

TfaSgSh0qVWORCNeE4vcR344pvXO7Gu710SATBKXZu142ZURGJZl8jyKzYrL2IQxFNDsQK6xbS8aaC+H+/B+ElZfynzpK5aHM69DOSq8TzE6DmkYUJ34kMIWejAA
EpD1kreHS1OPZVV6MKCEKfky33zP0DA1yLxP+beruj9xZEPE6coTzEhWjnAUyqjD/MiVtwYwQZKRoeRYqdnmZJBMwE1seePe1JsQNGbzfsnyun7j7tUu2qcfu1
2I9pnkQM2ZcVIZdailogXin/t6y/Ov+BSQXIQO2RvOE9Z8eg+10RqGZnxIKTqh8cEA4I6T1Q//IFL7UM/rSRQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|5677eb1e-f5b3-4cb1-8483-7c44c387fb7d|2025-11-04T13:56:28|CCC1007293K0||pxweDkSiU66aMKIBfxqwrRfL2a1Zq7jT0H9gtUgB6KxeCkFRxPXDexivs2O3rE4PQkrv3LLgxhMShpbLiXC2btWvTQlw26Us9w54ULr
sKTRjQqWeTNmoinnFTFZTchf9MEo4ypaylpx8h9uaDeo2NKaZj3YnsLHxn2+CNwSCFr8k8iWOppcvWO9yufWZ3vxdKjNkIZF1d33iinCtd4F07M81aeXGjMeA0fYcgHm
gIgwKU/BdAE67+GLKvksetUssmcoVOTu/18wNtpoOIP4N9apmFqI0k+J5sCJQ59JBI7XqOJ5r7sI00SL2mt7qsVUkd/vrXEmeJw6B14w==|00001000000712418445|





Imprimir

Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

06/11/2025 09:42

Cuenta/ CLABE Ordenante	1303996298
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ ZACATECAS
RFC Ordenante	MSM050101IK2
Moneda	MXP
ID Tercero	SOSA
Nombre del Beneficiario	MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0867501496
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ ZACATECAS
RFC Beneficiario	SOMM831205126
Importe a Transferir	\$55,376.22
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	06/11/2025
Referencia numérica	061125
Propósito de la Transferencia	REHABILITACION MURO PERIMETRAL PANTEONES
Clave de Rastreo	76
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	CHRISTIAN LOPEZ PINEDA
Fecha Captura	06/11/2025 09:40:36 a. m.
Ejecutó	CHRISTIAN LOPEZ PINEDA
Fecha de Ejecución	06/11/2025 09:42:19 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F. Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

9 0092



Usr: supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C01017 Del 06/11/2025

Fecha y hora de Impresión | 13/ene/2026 01:30 p.m.
Página | 1

Concepto: 558 - Obra Pública : 404009 - REHABILITACIÓN DE MURO PERIMETRAL CON CONEXION DE LOS DOS PANTEONES
MU. GP Folio: 205

Beneficiario: MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

Folio / Cheque :
TRANSFERENCIA

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-404009-410-6161-2	OTRAS CONSTRUCCIONES DE	\$55,376.22		FF:511, GP Folio: 205
0002	8260-511-404009-410-6161-2	OTRAS CONSTRUCCIONES DE		\$55,376.22	FF:511, GP Folio: 205
0003	2113-000376	MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA	\$55,376.22		FF:511, GP Folio: 205
0004	1112-01-0101	6298 - FIII 2025		\$55,376.22	FF:511, GP Folio: 205
Sumas iguales =>			110,752.44	110,752.44	



Usr: supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P01274 Del 04/11/2025

Fecha y hora de Impresión | 13/ene/2026 01:30 p.m.
Página | 1

Concepto: 558 - Obra Pública : 404009 - REHABILITACIÓN DE MURO PERIMETRAL CON CONEXION DE LOS DOS PANTEONES
MU. GD Folio: 200

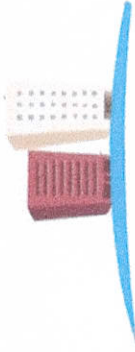
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-404009-410-6161-2	OTRAS CONSTRUCCIONES DE	\$55,376.22		FF:511, GD Folio: 200
0002	8240-511-404009-410-6161-2	OTRAS CONSTRUCCIONES DE		\$55,376.22	FF:511, GD Folio: 200
0003	1235-6-6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE	\$55,376.22		FF:511, GD Folio: 200
0004	2113-000376	MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA		\$55,376.22	FF:511, GD Folio: 200
Sumas iguales =>			<u>110,752.44</u>	<u>110,752.44</u>	

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

CONTRATSITA

ING. MIGUEL RICARDO
SOSA MEDINA

RFC SOMMB31205126
CALLE 2A DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOQUITE, GUADALUPE, ZAC.
TEL. 4921059181



RFC:SOMMB31205126

ESTIMACION: No. 02 (DOS) Y FINIQUITO
PERIODO: DEL 27 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025
MONTO CONTRATADO: \$ 11,4918.36

OBRA: "REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXION DE LOS DOS PANTEONES
MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."

UBICACION: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.
FECHA: 13 DE NOVIEMBRE 2025

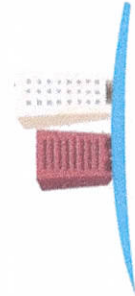
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 35,
ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS.
CP 98631.
Cel.4921059181

GENERADORES DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UBICACIÓN		DIMENSIONES				KG/M	RESULTADOS		OBSERVACIONES
		EJE(S)	TRAMO	ANCHO	LARGO	ALTO	PZA		MTS	TOTAL	
ALBAÑILERIA											
	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO MACIZA DE 12 CMS. DE ESPESOR HABILITADO CON PARRILLA DE ACERO DE 3/8" F'Y=4200 KG/CM2. INCLUYE: BASTONES, TRASLAPES, EN SECCION DE 18X22 CMS. CONCRETO FC= 250 KG/CM2.			1.20	5.40				6.48		M2
				1.20	5.30				6.36	12.84	
	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15X20 CMS. DE SECCION HABILITADA CON 4 VRS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRO DE 1/4" A CADA 20 CMS. CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2. A.M. 3/4" INCLUYE: CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN, COLADO, ARMADO DEL ACERO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.				13.20				0.00		
					9.60				22.80	ML	
	FABRICACION Y COLADO DE FIRME DE 10 CMS. DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2. AGREGADOS MAXIMOS DE 3/4" INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, NIVELACION, MUESTREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.			1.50	1.20				1.80		M2
									5.40		

ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS

	FORJADO DE PRISMATICOS A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 EN BASE DE COLUMNA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION							8.00			8.00		
											0.00		
											8.00		PZA
											30.00		
	APLANADO EN MUROS Y LOSA ACABADO FINO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.										0.00		
											30.00		M2
	APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS DE COLOR A ELEGIR. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE DOS MANOS DE PINTURA RESANE, MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.												
											30.00		M2
	LIMPIEZA FINAL DE OBRA, INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBROS, BASURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA NECESARIO PARA SU EJECUCION.						1.35	6.60			8.91		M2
	ACABADO BOLEADO EN PERIMETRO DE PERFILES DE MURO Y LOSA. BOLEADO DE MEDIO PUNTO DE 2" CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.												
											74.80		ML



ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

CONTRATISTA

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
RFC:SOMM831205126

RFC SOMM831205126
CALLE 2- DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOOQUITE, GUADALUPE, ZAC.
TEL. 4921059181

CONTRATO No.:	19	OBRA:	"REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."
ESTIMACION No.	02 (DOS) Y FINIQUITO	FECHA:	13 DE NOVIEMBRE
PERIODO DE EJECUCION:	DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE AGOSTO DEL 2025		
AMPARADA CON FACTURA No.			
MONTO CONTRATADO:	\$114,918.36	LOCALIDAD	SANTA MARIA DE LA PAZ
	ANTICIPO	MUNICIPIO	SANTA MARIA DE LA PAZ
		PROGRAMA:	FONDO III 2025

RESUMEN DE ESTIMACION

No.	RESUMEN DE PARTIDAS	IMPORTE	ESTIMACION		ANTICIPO	OTORGADO	DEDUCCIONES	AVANCE FISICO %
			ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ANTI.				
	ALBAÑILERIA	\$ 20,531.84						
	ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS	\$ 30,797.60	\$ 55,376.22				\$ -	
			ACUMULADO TOTAL	AMORTIZADO ESTA ESTIMACION	AMORTIZADO ESTA ESTIMACION		0.002 APORT. I.C.I.C.	ESTIMACION
							\$ -	
			SEGÚN CONTRATO	TOTAL AMORTIZADO	TOTAL AMORTIZADO		0.005 INSP. Y VIG. DE OBRA	TOTAL
			\$ 114,918.36				\$ -	0.00%
			SALDO	SALDO POR AMORTIZAR	SALDO POR AMORTIZAR		TOTAL DE DEDUCCIONES	
			\$ 59,542.14	ANTICIPO	ANTICIPO			
				\$	\$			
			IMPORTE NETO A RECIBIR CON NUMERO Y LETRA					

IVA
IMPORTE TOTAL \$
(CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS PESOS 14/100 M.N.)

SUB-TOTAL \$ 51,329.44
16 % I.V.A. \$ 8,212.71
TOTAL \$ 59,542.14



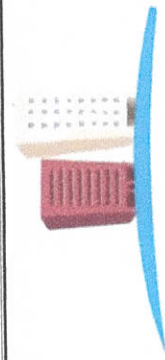
CONTRATISTA
ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO
ING. DANIEL SIMENTAL VÁZQUEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. YOALI MAGALLANES VELAZQUEZ

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
CONTRATISTA

RFC SOMM831205126
CALLE 2ª DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOQUITE, GUADALUPE, ZAC.
TEL. 4921059181



ING. MIGUEL
RICARDO SOSA
MEDINA

RFC: SOMM831205
126

ESTIMACION: 02 (DOS)

PERIODO: DEL 27 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025
MONTO CONTRATADO: \$ 114918.36

OBRA: "REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS
PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE 2025
CONTRATO No: 019

REPRESENTANTE LEGAL ING. MIGUEL
RICARDO SOSA MEDINA

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 35,
ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS
CP 98631.
Cel. 4921059181

FOTOGRAFÍAS



CONTRATISTA

ING. DANIEL SIMENTAL VAZQUEZ

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
CONTRATISTA

RFC SOMM831205126
CALLE 2^a DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOQUITE, GUADALUPE, ZAC.
TEL. 4921059181

ING. MIGUEL
RICARDO SOSA
MEDINA

RFC: SOMM831205
126

ESTIMACION: 02 (DOS)

PERIODO: DEL 27 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025
MONTO CONTRATADO: \$ 114918.36

OBRA: "REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS
PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

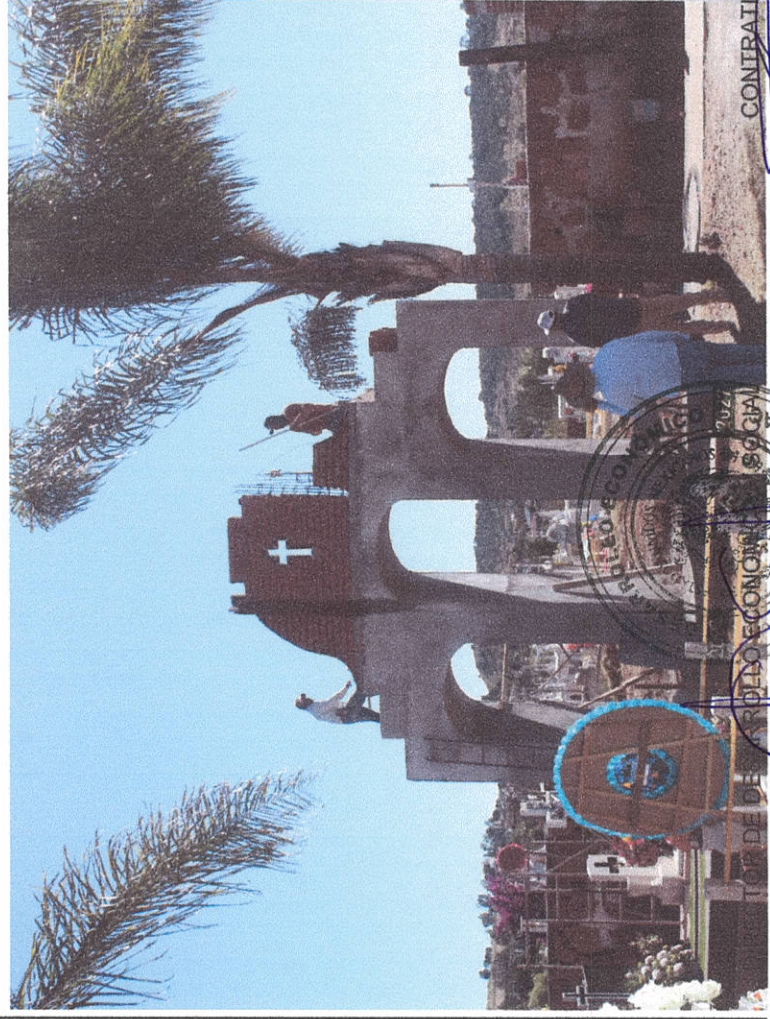
FECHA: 13 DE NOVIEMBRE 2025
CONTRATO No:
019

REPRESENTANTE LEGAL ING. MIGUEL
RICARDO SOSA MEDINA

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 35,
ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS
CP 98631.

Cel. 4921059181

FOTOGRAFÍAS



CONTRATISTA

ING. DANIEL SIMENTAL VAZQUEZ

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
CONTRATSITA

RFC SOMM831205126

CALLE 2^a DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOQUIITE, GUADALUPE, ZAC.
TEL. 4921059181

ING. MIGUEL
RICARDO SOSA
MEDINA

RFC:SOMM831205
126

ESTIMACION: 02 (DOS)

PERIODO: DEL 27 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025
MONTO CONTRATADO: \$ 114918.36

OBRA: "REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS
PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE 2025
CONTRATO No:
019

REPRESENTANTE LEGAL ING. MIGUEL
RICARDO SOSA MEDINA

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 35,
ZOQUIITE, GUADALUPE, ZACATECAS
CP 98631.
Cel.4921059181

FOTOGRAFÍAS



ING. DANIEL SUMERAI VÁSQUEZ

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
CONTRATISTA

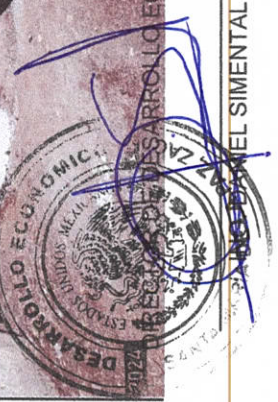
RFC SOMM831205126
CALLE 2ª DE ENRIQUE ESTRADA #53 ZOQUITE, GUADALUPE, ZAC.
TEL. 4921059181

ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA RFC:SOMM831205 126	ESTIMACION: 02 (DOS) PERIODO: DEL 27 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 MONTO CONTRATADO: \$ 114918.36	OBRA: "REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."	REPRESENTANTE LEGAL ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
	UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.	FECHA: 13 DE NOVIEMBRE 2025 CONTRATO No: 019	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 35, ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS CP 98631. Cel.4921059181

FOTOGRAFIAS



CONTRATISTA



ING. MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

ING. MIGUEL SIMENTAL VAZQUEZ



0103

MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

SOMM831205126

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 98631

Fecha y hora de emisión
2025-11-17T19:58:18

Serie

Folio

562

No. de Serie del Certificado del Emisor

00001000000717302699

Moneda

MXN

Tipo Cambio

1

FACTURAR A:

RFC: MSM050101IK2

Razón Social: MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ ZACATECAS

Domicilio Fiscal Receptor:

99820

Uso de CFDI: Gastos en general

Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Exportación: No Aplica

Clave Prod/Serv	Objeto Impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Descuento	Importe
70111705	02	PAGO POR CONCEPTO DE ESTIMACION 2 Y FINIQUITO DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARAIA DE LA PAZ". POR LA CANTIDAD DE \$ 59,542.14(CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.). NUMERO DE CONTRATO 19. EN LA CABECERA MUNICIPAL.	1.0	XLT	\$ 51,329.43		\$ 51,329.43

IMPORTE CON LETRA: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 51,329.43

FORMA DE PAGO: Transferencia electrónica de fondos

TOTAL: \$ 59,542.14

MÉTODO DE PAGO: Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

Impuestos Traslados

ID Concepto	Base	Impuesto	Importe
70111705	51,329.430000	IVA Tasa 0.160000 %	\$ 8,212.71
Total Base IVA:	\$ 51,329.43	Total Impuestos Traslados:	\$ 8,212.71

SELLO DIGITAL

hy0x5qGGSPIDpb1Tph8W1z2qXqU/t8Pxx74HoVnoxSwndtyaloTaQIdA+BV0AnkoNURK1fUGgNEN7KxPxLq1gowW1+K6D+4pkzMFN1OSF4odn9kVW9wgfXqSi0GyVSrEbtka9TuE8eLA0e5Ud5MW4LpQtwJt8qzhs9qh7yQDh73n1tXh5EcNmOKZkGNVIAslxVBHJn3YY5FmbB0ch4+mx7sj+0ockM02SEI3luD/CA/9r5wyPO69vSNv9tFhu/NV4pYfqrLu5zx/OovAUeO8C8U6xgyokLKqL2TbtD1toiXigpBidMs+IV2oEsvPdTEzCi8e2vLzZraZbLQ==

SELLO DIGITAL SAT

OBMwSROhWficeBF+CVAB1sJOBKdfBinRnzhETHuIBbuDyaRBI5HxWPspGQd8bdDgzJYLXdHV4wAXsfIQUR/rUF9/t7GjdJzSLT+v10vxYp27RhBDNn9kLe9ROqleThCjBzkjV2pa1WTrQu81gVYLBhiQsJaWR0H5gTH0mt/7VNM1qNebuWzHjRa2GzuCRfzZzhAQs3axY5WNH5/dRLVipmzOmijCEJ7qfWSW6O5XBG298qnl7uzJvZh04uVGrsUmKwqS7umiUjvXrNvwwpFDQYHgrOfeywPCYY+IZvymRx8K0LsLdXr2eA3ek36exGh02LkorORJ6LJvIQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|b9bd5be9-e348-46e9-9af9-43c5cd6a8ab8|2025-11-17T19:58:04|CCC1007293K0||hy0x5qGGSPIDpb1Tph8W1z2qXqU/t8Pxx74HoVnoxSwndtyaloTaQIdA+BV0AnkoNURK1fUGgNEN7KxPxLq1gowW1+K6D+4pkzMFN1OSF4odn9kVW9wgfXqSi0GyVSrEbtka9TuE8eLA0e5Ud5MW4LpQtwJt8qzhs9qh7yQDh73n1tXh5EcNmOKZkGNVIAslxVBHJn3YY5FmbB0ch4+mx7sj+0ockM02SEI3luD/CA/9r5wyPO69vSNv9tFhu/NV4pYfqrLu5zx/OovAUeO8C8U6xgyokLKqL2TbtD1toiXigpBidMs+IV2oEsvPdTEzCi8e2vLzZraZbLQ==|00001000000712418445|]





Imprimir

Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

18/11/2025 12:21

Cuenta/ CLABE Ordenante	1303996298
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ ZACATECAS
RFC Ordenante	MSM050101IK2
Moneda	MXP
ID Tercero	SOSA
Nombre del Beneficiario	MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0867501496
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ ZACATECAS
RFC Beneficiario	SOMM831205126
Importe a Transferir	\$59,542.14
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	18/11/2025
Referencia numérica	181125
Propósito de la Transferencia	2DA ESTIMACION MURO CONEXION PANTEON
Clave de Rastreo	87
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	CHRISTIAN LOPEZ PINEDA
Fecha Captura	18/11/2025 12:20:18 p. m.
Ejecutó	CHRISTIAN LOPEZ PINEDA
Fecha de Ejecución	18/11/2025 12:20:53 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Usr: supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C01020 Del 18/11/2025

Fecha y hora de Impresión | 13/ene/2026 03:00 p.m.
Página | 1

Concepto: 562 - Obra Pública : 404009 - REHABILITACIÓN DE MURO PERIMETRAL CON CONEXION DE LOS DOS PANTEONES
MU. GP Folio: 208

Beneficiario: MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

Folio / Cheque :
TRANSFERENCIA

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-404009-410-6161-2	OTRAS CONSTRUCCIONES DE	\$59,542.14		FF:511, GP Folio: 208
0002	8260-511-404009-410-6161-2	OTRAS CONSTRUCCIONES DE		\$59,542.14	FF:511, GP Folio: 208
0003	2113-000376	MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA	\$59,542.14		FF:511, GP Folio: 208
0004	1112-01-0101	6298 - FIII 2025		\$59,542.14	FF:511, GP Folio: 208
Sumas iguales =>			119,084.28	119,084.28	



Usr: supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P01282 Del 17/11/2025

Fecha y hora de Impresión 13/ene/2026 03:00 p.m.
Página 1

Concepto: 562 - Obra Pública : 404009 - REHABILITACIÓN DE MURO PERIMETRAL CON CONEXION DE LOS DOS PANTEONES
MU. GD Folio: 203

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-404009-410-6161-2	OTRAS CONSTRUCCIONES DE	\$59,542.14		FF:511, GD Folio: 203
0002	8240-511-404009-410-6161-2	OTRAS CONSTRUCCIONES DE		\$59,542.14	FF:511, GD Folio: 203
0003	1235-6-6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE	\$59,542.14		FF:511, GD Folio: 203
0004	2113-000376	MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA		\$59,542.14	FF:511, GD Folio: 203
Sumas iguales =>			119,084.28	119,084.28	

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

4835-01300-4
wRxISYo
3805440
\$11,491.83
\$11,491.83

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 27 de Octubre de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN USO DE LA AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: \$ 11,491.83 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.).

ANTE: EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC. CON DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS NUMERO 1, ZONA CENTRO EN SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

PARA GARANTIZAR POR: MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA, CON DOMICILIO EN CALLE 2DA. DE ENRIQUE ESTRADA NO. 53, ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS. C.P. 98631, CON R.F.C. SOMM83120512; EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 019, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2025, CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 114,918.36 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. RELATIVO A: REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL CON CONEXIÓN DE LOS DOS PANTEONES MUNICIPALES, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS. REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA LIC. LIC. YOALLI MAGALLANES VELÁZQUEZ, LIC. JORGE LUIS ESCOBEDO MEDINA, SÍNDICO MUNICIPAL, C. DANIEL SIMENTAL VÁZQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, PROF. FAVIAN AYALA VERA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y SINDICO MUNICIPAL A TRAVES DE SUS TITULARES EL C. IGNACIO GOMEZ ALMARAZ Y LA LIC. YENI SILVA LUNA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION, VICIOS OCULTOS, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZAC. EN ESTE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A15R YERR K25

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4835-01300-4
Código de Seguridad: wRxISYo
Folio: 3805440
Monto de la fianza: \$11,491.83
Monto de este movimiento: \$11,491.83

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 27 de Octubre de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

ULTIMO CASO LA POLIZA DE FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. LA COMPAÑIA ASEGURADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE GARANTIZA CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION EXPRESA DE LA DEPENDENCIA. D).- EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, LA PRESENTE FIANZA SE HARA EFECTIVA EN PROPORCION A LO QUE EL FIADO HAYA DEJADO DE CUMPLIR. E).- PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO. F).- ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. G).- LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES. H).- ASI MISMO LA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE HAYA RESOLUCION DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 282 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que sesellargará a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 282 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.